

**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**

~~SEMU/DAF/DICON/DAJ/kg~~

**MODIFICACIÓN CONVENIO  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
Y  
JJVV SAN MIGUEL VI**

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 13 días del mes de diciembre de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, de profesión Administrador Publico, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra **JJVV SAN MIGUEL VI**, RUT 65.120.227-2, representada por doña **ROSA MARIA ORTEGA GAMBOA**, cédula de identidad N° 9.328.617-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Pasaje Ara Block N° 2503, Dpto. C 105 de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio:

**Primero:** Convenio celebrado con fecha 29 de julio de 2016, celebrado entre las partes, por una transferencia única y total de \$309.960.-

**Segundo:** Decreto Ex. N° 1708 de fecha 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se dispone la Modificación del Convenio señalado anteriormente, en el sentido de incrementar la transferencia efectuada a la **JJVV SAN MIGUEL VI**, la que será por la suma de **\$550.960.-** (quinientos cincuenta mil novecientos sesenta pesos), y se destinarán para la compra de generador de electricidad, equipamiento de amplificación y otros enseres necesarios para la realización de sus actividades.

**Tercero:** Por tanto, reemplácese el artículo Cuarto del Convenio de fecha 29 de julio de 2016 por el siguiente: "En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento N° 1164 de fecha 15 de julio de 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota única, la cantidad de \$550.960.-, a fin de que **JJVV SAN MIGUEL VI**, pueda realizar las actividades ya descritas".


**Cuarto:** Se deja constancia que dicha incrementación a la transferencia citada, se encuentra aprobada por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2016, según consta del Certificado N° 463 emanado del Secretario Municipal.

**Quinto:** En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del convenio original, es decir el de fecha 29 de julio de 2016, íntegramente.

**Sexto:** La personería de GERMAN CODINA POWERS, para actuar a nombre y representación de MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, consta del Decreto Alcaldicio número 1701 de fecha 06 de Diciembre del año 2016. En tanto la personería de doña ROSA MARIA ORTEGA GAMBOA, para representar a la JJVV SAN MIGUEL VI, consta en Certificado de Directorio de Personería Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio 16156777, de fecha 06-06-2016 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes

  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
RUT: 69.072.100-7  
GERMAN CODINA POWERS

  
ROSA MARIA ORTEGA GAMBOA  
RUT: 9.328.617-0  
JJVV SAN MIGUEL VI

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

19 ENE 2017

PUENTE ALTO,

EX. N° 100 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Modificación de Convenio de fecha 13 de diciembre de 2016, celebrado con la Junta de Vecinos San Miguel VI, respecto de la incrementación de la subvención otorgada, que asciende a la suma de \$550.960.- dispuesto por el Decreto Ex. N° 1708.

DECRETO:

APRUEBESE Modificación de fecha 13 de diciembre de 2016, celebrado con la Junta de Vecinos San Miguel VI.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, Secretario Municipal.

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
PUENTE ALTO  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL